

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 17 JUN 2015

VISTO: la invitación para participar en el "IX Encuentro de la Reunión Especializada de Estadísticas del MERCOSUR" (RESS), organizado por el Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística (IBGE).

RESULTANDO: que dicho encuentro tendrán lugar en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 17 al 19 de junio de 2015.

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente designar en Misión Oficial a la Directora del Instituto Nacional de Estadística, Ec. Laura Nalbarte, a los efectos de participar en el referido evento.

II) que la citada deberá partir rumbo a la ciudad de Río de Janeiro el día 17 de junio de 2015, regresando a nuestro país el 21 de junio de 2015.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Desígnase en Misión Oficial del 17 al 20 de junio de 2015, a la Ec. Laura Nalbarte, para participar en el "IX Encuentro de la Reunión Especializada de Estadísticas del MERCOSUR" (RESS) organizado por el Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística (IBGE), que se llevará a cabo del 17 al 19 de junio de 2015, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.

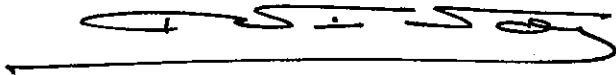
2°.- Otorgase a la Ec. Laura Nalbarte tres días de viáticos a U\$S 268 (dólares americanos doscientos sesenta y ocho) diarios, y un día de viático a U\$S

107,20 (dólares americanos ciento siete con 20/100), totalizando U\$S 911,20 (dólares americanos novecientos once con 20/100), que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.35 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Río de Janeiro- Montevideo, cuyo monto asciende a U\$S 340 (dólares americanos trescientos cuarenta) se abonará con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.32 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020